



Castilla-La Mancha

Dirección Provincial
Consejería de Fomento
Avda. Río Estenilla, s/n - 45071 Toledo

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA REGISTRO ÚNICO DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO CONSEJERÍA DE FOMENTO	
10 OCT. 2019	
Salida Nº	Entrada Nº
1015761	—

Toledo, 8 de octubre de 2019

Ntra. Ref.: Servicio de Planeamiento
Exp. nº 010/19 PL
TEP/jmmml
Asunto: Acuerdo CPU

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo.
Ayuntamiento de Maqueda
Plaza de la Constitución, nº 1
45515- MAQUEDA
(TOLEDO)

Por la presente se le notifica que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Toledo, de fecha 7 de octubre de 2019, adoptó el siguiente acuerdo en el epígrafe:

Expedientes para adopción de acuerdo según el artículo 37 del TRLOTAU Punto del orden del día nº 2.

2.- MAQUEDA. EXPTE 010/19 PL. MODIFICACION PUNTUAL Nº 5 DE LAS NN.SS. AFECTANDO A LA ORDENACIÓN DETALLADA DE LAS ZONAS DE GRADO 2º Y 3º DEL SUELO URBANO, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE MAQUEDA.

De acuerdo con el informe y la exposición realizada por el ponente y de conformidad con la legislación aplicable al expediente, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Toledo **ACUERDA**, por unanimidad de sus miembros:

Aprobar Definitivamente la MODIFICACION PUNTUAL Nº 5 DE LAS NN.SS. AFECTANDO A LA ORDENACIÓN DETALLADA DE LAS ZONAS DE GRADO 2º Y 3º DEL SUELO URBANO (Expte. 010/19 PL), conforme al artículo 37 de la TRLOTAU y art. 10.1 d) del Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, de Regulación de Competencias y Fomento de la Transparencia en la Actividad Urbanística de la JCCM, modificado por Decreto 86/2018, de 20 de noviembre, de medidas para facilitar la actividad urbanística de la ciudadanía y los pequeños municipios, promovido por el Ayuntamiento de Maqueda.

Así mismo, se comunica al Ayuntamiento de Maqueda que tras la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Toledo del presente acuerdo, ese Ayuntamiento deberá publicar el citado acuerdo, así como las normas urbanísticas en su integridad en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). Todo ello en virtud del artículo 157 del Reglamento de Planeamiento, informando de que, según lo establecido en el artículo 42.2 del TRLOTAU, en tanto no se realice la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, así como del contenido de las normas urbanísticas en la forma prescrita en el artículo 157 del Reglamento de Planeamiento, este Planeamiento carece de eficacia alguna.

Contra esta disposición administrativa de carácter general podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

Si otra Administración pretendiera impugnar esta disposición podrá, asimismo, dirigir requerimiento previo a la Consejería de Fomento solicitando su anulación, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE número 167, de 14 de julio), y en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE TOLEDO

Fdo.: Teresa Esteban Perona

